



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

1340
06 AGO. 2015

“Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”, cuyo objeto es “señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0366 del 26 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para quince (15) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre, cuya fecha de cierre fue el 12 de Julio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa, mediante Acta Cavis UT 5896-2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 923 del 01 de noviembre del 2013, 1094 del 04 de diciembre del 2013, 0876 del 02 de mayo del 2014, 1618 del 15 de septiembre del 2014, 2083 del 27 de noviembre del 2014 y 100 del 29 de enero del 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo-Sucre, para un total de 140 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo - Sucre, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa mediante Radicado 2015EE0010297 del 10 de febrero de 2015.

Que Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, requirió a los hogares que habiendo cumplido requisitos en el proyecto Villa Karen, que participaron en sorteo de DPS y no fueron beneficiarios, realizaran voluntariamente el procedimiento de cambio de proyecto al proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa establecido en la Circular No. 001 de 2014.

Que del proceso anteriormente descrito, 59 hogares realizaron cambio de proyecto a la Urbanización Villa Orieta V Etapa de acuerdo a la Circular No. 001 de 2014, según entrega realizada por Cavis UT mediante comunicación radicada con el No. 2015ER0035016 del 09 de abril de 2015 y posteriormente Fonvivienda solicitó el proceso de verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de las nuevas validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de mayo de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de las nuevas validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de mayo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de Junio de 2015, radicada con el No. 2015EE0060086.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02906 del 24 de Julio del 2015 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ciento cincuenta y seis millones de pesos m/cte. (\$2.156.000.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02906 del 24 de Julio del 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados por sorteo y se encuentran incluidos en la Resolución No. 02906 del 24 de Julio del 2015 expedida por el Departamento

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo, en el departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SUCRE

MUNICIPIO: SINCELEJO

PROYECTO: URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	71623454	JOHN DARIO	TABARES TORRES	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
2	1135749121	JABITH	LOPEZ RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
3	22896614	ANA JOSEFA	PEREZ CONTRERAS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
4	64572718	LEDIS MARIA	BERRIO TERAN	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
5	64890628	MIRIAN DEL CARMEN	BLANCO BARRETO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
6	33280927	XENIA CARLOTA	MARTINEZ URUETA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
7	64703172	ELEIDA ROSA	PATERNINA GOMEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
8	92519559	SIXTO MANUEL	GUEVARA PEÑATE	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
9	92524723	FRANCISCO JAVIER	CERA MARQUEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
10	23068863	ANALFIRIA	MAURY ROBLE	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
11	64588210	EDITH DEL CARMEN	AGUAS ALVAREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
12	9043268	CATALINO	JULIO TORRES	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
13	92546729	SANTIAGO MANUEL	VERGARA BOHORQUEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
14	64573586	ORLIDEZ DEL SOCORRO	PATERNINA HERNANDEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
15	64554182	MARTHA PATRICIA	ARROYO NOVOA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
16	12599155	PIÑEREZ BELTRAN	FRED DAILMER	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
17	64893069	MILADYS DE JESUS	RIOS BARRETO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
18	64479289	COLOMBIA TERESA	BOHORQUEZ MEZA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
19	1102794590	YEINI LUZ	BALDOVINO ROMERO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
20	64701974	YOMAIRA MARIA	MONTERROSA GUZMAN	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
21	23183408	ELVIA ZENITH	PEREZ OLIVERA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
22	23183349	DIANA PAOLA	HINESTROZA SUAREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
23	45645762	MARCIA ISABEL	TAPIA STRUEN	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
24	23218655	RUMARDA	PATERNINA OVIEDO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
25	92537671	DAVID ENRIQUE	ATENCIO ARIAS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
26	1010075621	KATHERINE	ZUÑIGA TAPIA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
27	78764284	HEBERTH MANUEL	DORIAS TORRES	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
28	23128349	EDUARDA	LUNA DE GUTIERREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
29	6816374	JORGE ADALBERTO	CARRASCO CUMPLIDO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
30	92516583	ALBEIRO ENRIQUE	MENDEZ URZOLA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
31	15608806	MANUEL	SOLAR MATOS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
32	1102819339	DORA LUZ	HURTADO ZABALA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
33	32975044	ANA ELENA	REYES OSORIO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
34	92448457	ARNALDO	LICONA TORRES	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
35	64699104	LUCENID	LASTRA ARRIETA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
36	18875535	ALFREDO ALEJANDRO	MENDOZA GARCIA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
37	1102796609	LEDIS	GUERRERO CASTILLO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
38	64562777	BLANCA ALCIRA	PACHECO PACHECO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
39	25833507	ELIDA TEODOCIA	HOYOS HERAZO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
40	64919578	ANA LUCIA	ARROYO FLOREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
41	8733559	RICARDO ALFREDO	ARROYO MERCADO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
42	92070951	JORGE ELIECER	CHAMORRO FLOREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
43	18879953	JOVANIS SEGUNDO	CASTILLO MADERA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
44	64587461	GLORIA ESTHER	RIVERA NARVAEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
45	49607721	ROSARIO DE JESUS	MONTIEL	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
46	23219413	LUZ MARIA	BUELVAS ACOSTA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
47	40880493	ANA MARIA	DAVILA ORTEGA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
48	3842772	MANUEL ENRIQUE	GUTIERREZ TORRES	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
49	64893963	LORIS LUZ	PUNTES VELILLA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
50	92525851	AUGUSTO MIGUEL	MORALES CHAVEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 2.156.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Uriel Herrera Vigoya 

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo 

